

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1.- OBJETO DE LA CONTRATACION**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), efectúa el presente llamado a Contratación Directa por exclusividad para la contratación del servicio de modificación, reconfiguración y actualización del actual "Sistema de Asignación de Turnos en la sede de la Comuna 10".

Las características y especificaciones técnicas de las tareas a realizar se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 117 inciso I de la Ley N° 2095, modificado por el artículo 49 de la Ley N° 4764.

2.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen establecido por la Ley N° 2095, modificado por la Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones Mediante BAC, la Disposición N° 396/DGCYC/14, las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas publicado en BAC.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para realizar los servicios requeridos es de pesos DIECISEIS MIL CINCUENTA Y UNO (\$16.051.-).

4. PLAZO DE EJECUCION

Las tareas encomendadas en el pliego de especificaciones técnicas deberán realizarse en un plazo de 5 días hábiles desde el perfeccionamiento de la orden de compra. .

5.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A los efectos de las compras y contrataciones efectuadas mediante BAC, se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones Artículo 6° del Anexo de la Disposición N° 396/DGCyC/2014 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

A los efectos de la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en caso de no hacerlo se considera domicilio constituido el denunciado como especial en el

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válida si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el G.C.B.A. respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

6.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El Cómputo de los plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° “Cómputo de Plazos” y 7° “Notificaciones Electrónicas” del Anexo 1 del Decreto N° 1145/GCABA/2009 Reglamentario del Artículo 83° de la Ley N° 2095, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997.

7.- DEL PROCEDIMIENTO**7.1.- ANUNCIOS**

Los anuncios se cursarán según Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de la Disposición N° 396/DGCYC/2014 “Comunicaciones”. La adjudicación se notificará al adjudicatario y a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

7.2.- RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación Pública, se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado según lo establecido en el Artículo 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Disposición N° 396/DGCYC/11.

7.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en el presente Pliego, en el Artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 396/DGCYC/14) y en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encuentren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley N° 2095, modificado por artículo 35 de la Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCABA/2014.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

La documentación del oferente presentada en el RIUPP debe estar actualizada al momento de la presentación de la oferta.

7.4.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse conforme lo establecido en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de la Disposición N° 396/DGCYC/14 "Presentación de las Ofertas". Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá establecerse el monto total y de cada renglón que se cotiza. Deberá contemplarse lo establecido en el artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Condición frente al I.V.A.).

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de realizar la oferta (pesos).

La Oferta será firmada, aclarada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma deberá aclararse y asimismo, deberá indicarse el carácter del firmante.

7.5.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante duda o desconocimiento de las disposiciones aplicables, por lo que no es necesario que se adjunten los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que sea requerido por la documentación licitatoria como exigencia junto con la restante documentación que la integra, en cuyo caso deberán adjuntarse en soporte electrónico.

7.6.- GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

7.6.2 Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar y entregar al organismo contratante la constancia respectiva de la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la orden de compra o en el plazo que establezca el presente pliego. Esta garantía será del diez por ciento (10%) sobre el total de la adjudicación.

7.7.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar el total del servicio en moneda de curso legal. La cotización no deberá discriminar IVA sino que deberá estar incluido en la misma.

Se deja constancia que se adjudicará a un único proveedor. La adjudicación se hará al oferente que proponga la oferta más conveniente.

El falseamiento de datos dará lugar a criterio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posteridad a la contratación con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)**7.8.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Declaración Jurada aceptando que ante cualquier situación que deba dirimirse en sede judicial, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 7 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- b) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Deberá presentarse consignando todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).
- c) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- d) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste su decisión de participar en la presente licitación
- e) Acreditación de la personería invocada, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios.
- f) Un ejemplar del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y las circulares si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente o representante legal.
- g) Oferta técnica
- h) Oferta económica en los términos señalados en el presente pliego.

7.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII del Decreto N° 95/GCABA/14.

7.10.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Disposición N°396/DGCYC/14, y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

8. DE LA PREADJUDICACION Y ADJUDICACION**8.1 PREADJUDICACIÓN.**

Con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión de Evaluación se recabará Informe Técnico a la Dirección General Atención Vecinal.

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Contratación.

8.2 IMPUGNACION

De acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

formular impugnaciones contadas desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación conforme el artículo 6.1. del presente.

8.3 ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Pliego único de bases y condiciones generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada.

8.4 ADJUDICACION

Vencido el plazo de impugnación, el GCABA resolverá en forma fundada la adjudicación en concordancia con lo dispuesto en el art. 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

9.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

11.- LUGARES Y PLAZO DE COMIENZO DEL SERVICIO

Al día hábil siguiente al perfeccionamiento de la orden de compra el adjudicatario deberá dar comienzo a la ejecución del servicio.

12.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización expresa de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

13.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

La aplicación de las penalidades es facultad de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter del servicio contratado, pueden aplicarse las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;

b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. La graduación de esta penalidad será regulada por el GCABA, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario, y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Las multas se graduarán en los porcentajes que a continuación se detallan:

1. Por no iniciar la ejecución del servicio de acuerdo a lo establecido en el PET, al día hábil siguiente del perfeccionamiento de la orden de compra por causas imputables al adjudicatario. Por cada día de demora: entre el uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%) sobre el monto total adjudicado.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

2. Por no iniciar la puesta en marcha del servicio conforme a lo establecido en el PET dentro del plazo de 5 días de perfeccionada la orden de compra.

Por cada día de demora: entre el uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%) sobre el monto total adjudicado.

c) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato ante la reiteración de incumplimientos.

d) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de aplicación.

14.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.**14.1.- Documentación Contractual**

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;

b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;

c) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;

d) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;

e) Orden de Compra.

14.2.- Orden de Prelación

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias;

b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias,

c) El Acto Administrativo de Adjudicación.

d) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;

e) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.

15. RESCISIÓN

Serán causales de extinción del contrato las siguientes: a) Expiración del plazo término del contrato, según lo estipulado en el presente Pliego; b) Mutuo acuerdo; c) Quiebra del contratista; d) Rescisión por incumplimiento del contratista, en los términos del presente Pliego. e) Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCBA. f) Presentación en concurso del contratista, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato suscripto. g) Cuando el adjudicatario no se encuentre en condiciones de continuar proveyendo las opciones más convenientes del mercado en los productos objeto de la licitación.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

La enunciación precedente es solamente ejemplificativa y no taxativa.

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato, el contratista perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, reteniéndose además los saldos pendientes de pago hasta cubrir el monto de las multas pendientes.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – CONTRATACION POR
EXCLUSIVIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MODIFICACION Y RECONFIGURACION DEL SISTEMA DE
ASIGNACIÓN DE TURNOS EN LA SEDE DE LA COMUNA 10**

1.- Alcance del servicio

A continuación se establece la descripción del alcance e implicancias de la modificación, reconfiguración y actualización del actual Sistema de Asignación de Turnos en la sede de la Comuna 10, sin perjuicio de que este servicio pueda sufrir modificaciones en el futuro como consecuencia de las necesidades de gestión; pudiendo la Dirección General de Atención Vecinal solicitar una adecuación ante nuevas necesidades (por ej. Capacidad operativa, personal, capacidad de atención, entre otras).

La Dirección General de Atención Vecinal podrá solicitar un eventual redimensionamiento a fin de satisfacer las crecientes demandas ciudadanas, el cual deberá ser cumplido por el adjudicatario en un plazo no mayor a diez días y el cual incrementará proporcionalmente el canon correspondiente.

El adjudicatario deberá brindar un servicio de modificación, reconfiguración y actualización del sistema de asignación de turnos existente de la Sede de la Comuna 10, a través de la reconfiguración del software NEMOQ Versión 6.0.0.13 instalado en el server, del software de llamadores NEMOQ instalado en las computadoras, actualización y aplicación de nuevo software para reproducción de video usando los actuales televisores LCD y la reconfiguración de los puestos de trabajos para los usuarios dentro del marco del nuevo diseño de la Sede.

El adjudicatario debe proveer las siguientes prestaciones:

C cantidad	Dispositivo	Funci ón	
35	Reconfiguración de software instalado en cada computadora de acuerdo con el nuevo diseño arquitectónico de la sede 10 utilizando el servidor con software NEMOQ Versión 6.0.0.13 existente. (Deberá utilizar exclusivamente el sistema NEMOQ instalado en el servidor existente demostrando la capacidad y conocimientos suficientes para dicha prestación)	Actua lización de Software	
1	Reconfiguración del software NEMOQ	Actua	

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

	Versión 6.0.0.13 en el servidor para la nueva disposición de puestos de trabajo de cada servicio de la sede 10	lización de Software	
4	Configuración y actualización de software de video player para cada televisor existente en la sede.	Actualización de Software	

2.- Trabajos a realizar en la Sede de la Comuna 10

El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas en la comuna:

1. Reinstalar todos los dispositivos existentes para el correcto funcionamiento del sistema de asignación de turnos.
2. Instalar, implementar y configurar todos los dispositivos que componen el sistema de asignación de turnos.
3. Reconfigurar todos los puestos de trabajo para los usuarios del Sistema.
4. Reinstalar y configurar el servidor existente de todos los servicios.
5. Reinstalar y configurar el *software player* en los 4 TV LCD/LED para la emisión de números e imágenes en pantalla.
6. Capacitación de todos los usuarios de cada servicio y los administradores del sistema en la DGATVEC, puesta en marcha y seguimiento del funcionamiento del Sistema de asignación de turnos.
7. Conectar el sistema de asignación de turnos NEMOQ existente, para que vía web service pueda conectarse con un tótem de confirmación propio de la DGATVEC.
8. Proveer y entregar las licencias de software necesarias para el sistema de asignación de turnos y de emisión de contenidos audiovisuales.

a. Up Grade de software

El adjudicatario deberá mantener actualizado y correctamente configurado todo el Software NEMOQ existente utilizado en la Sede de la Comuna 10.

b. Aportes de la Comuna

La Sede de la Comuna 10 aporta 4 TV's existentes con 4 PC's existentes, 1 PC como server con el software NEMOQ instalado con la licencia original del desarrollador del software para todos los Servicios, las instalaciones existentes, el cableado de red existente y la alimentación de energía eléctrica.

3. Garantía

La garantía de la totalidad del servicio requerido deberá ser por 1 año y deberá especificarse en la oferta.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

A efectos de dar cumplimiento a la garantía requerida y en caso que el pretendido adjudicatario otorgara una garantía menor, deberá adicionar el servicio de mantenimiento *preventivo y correctivo* necesario hasta completar los períodos especificados en el párrafo anterior, indicando como un solo valor el precio del bien y su mantenimiento. Las ofertas con valores desagregados, serán rechazadas.

Durante el período de tiempo en que se garantiza el funcionamiento, el G.C.B.A. no reconocerá gasto alguno en concepto de mano de obra, repuestos, ni de cualquier otra naturaleza tendiente a mantener, poner o reponer, el servicio adquirido en estado de funcionamiento.

4. Detalle del funcionamiento actual, relevamiento y ubicación de los dispositivos en la Sede Comunal 10.

En la planta baja existen 2 TV's LCD/LED con PC's, para el sistema de asignación de turnos de todos los servicios de la sede, 1 TV's LCD/LED con PC para el sistema de asignación de turnos en 1er Piso y 1 TV LCD/LED con PC en 2do Piso.

Toda la sede, sus instalaciones, cableados, puestos y servicios debe ser relevados previamente por el adjudicatario, no existiendo posibilidad de invocar desconocimiento por su parte.

5. Plazo de implementación.

La actualización y mejora del Sistema de Asignación de turnos en la Sede de la Comuna 10, se debe implementar y poner en marcha dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que es recibida la orden de compra por el adjudicatario.

6. Otras consideraciones especiales

a.- **Instalación del equipamiento:** Esta instalación deberá tener en cuenta el funcionamiento de la Sede y hacerse solo durante las horas de poca afluencia, de noche e incluyendo los períodos de fin de semana. La instalación del equipamiento no deberá obstaculizar el funcionamiento habitual de la Sede. El adjudicatario deberá cumplir obligatoriamente las normas de seguridad señaladas por el personal responsable de cada sede comunal. Los horarios de trabajo serán los que defina la repartición acorde a sus requerimientos y podrán cambiar según las necesidades de la misma.

b. **La configuración del equipamiento:** El equipamiento tiene que seguir parámetros de accesibilidad y funcionalidad, adaptándose a la población de la Sede (uso de pictograma, contrastes, tamaño de la tipografía). Cuando en el usuario del Sistema llame al próximo vecino, presionando dicha opción en su terminal virtual, se anunciará el número de ticket llamado mediante una voz para indicar el número de turno que será atendido.

c. **Traslados y gastos asociados:** Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde la

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 195/DGTALCIU/15 (continuación)

Sede Comunal o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCBA.

7. Plan de soporte

El adjudicatario deberá proveer un plan de soporte incluyendo la asistencia al usuario al uso del software y la modificación del software por imprevisto o error de diseño de procesos.

8. Confidencialidad

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCBA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el oferente acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCBA, por lo que el oferente se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas
- No divulgarlas, ni transmitirlos a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCBA.

En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al oferente, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad del cumplimiento de las mismas por su personal.

En caso de que el oferente decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del GCBA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCBA.

FIN DEL ANEXO